

9

En el M. N. y M. L. D. de Lora, a seis dias del Mes de Dize
 de mill e tres Cientos y cinco años; los D. Lora, Juriada, y Regim. de ella, se juntaron
 a Consejo en las Salas de Juntas Vie y Corambre de Lebrax sus Ayuntamiento, para
 tratar y conferir cosas pertenec. al Servicio de Su Mage, Bien, y Utilidad de esta
 Pobl. Es a saber el D. Manuel Thomas Neri Villaxiel, Abog. delos R. Consejos,
 y Correx. Jurecino de esta chta L. y los D. Antonio Ruiz, D. Antonio Moya,
 D. Matheo Hudela, D. Joseph Rubia, D. Aguiola Manis, D. Francisco Ruiz,
 y D. Daxme y Baquero; Puz =

En este Ayuntamiento se a visto una legaria de los D. Abad y Cabildo de la N.
 Legaria del Cab. de
 Eclesia;

En este Ayuntamiento se a visto una legaria de los D. Abad y Cabildo de la N.
 signe Colig. de esta L. y en virtud de las q. se paso a otros D. y por la que
 expusan estas condiciones aq. se haga la provision para el logro de la Mubia;
 y en su Comig. esta L. = Dijo, queda acordada, y = Acordo, que esta
 legaria se de en este libro. Capp. =

D. Diego Lebellera
 Presb.;

En este Ayuntamiento se a visto un Memorial de D. Diego Lebellera, Presb.
 Vecino de esta L. y q. el que solicita se le haga gracia y Merced de cinco terrenos
 realen, q. a construir una Casa Mayor en el Barrio de D. Jph. y de su Pambia, y
 el otro de otra Pgl. y visto q. la L. = Acordo, nombra y nombra q. Comitia
 a los D. Matheo Hudela, y D. Daxme y Baquero, y que informen, y den con
 ra q. su Voluer =

